

ORDENANZA N° 229 - HCDCDLP-2014
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

Ciudad de La Punta, 09 de diciembre de 2014

VISTO:

EL ACTA COMPROMISO SUSCRITA CON FECHA 05 DE
DICIEMBRE DE 2014; EXPTE N° 6520-E-MDLP-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, será entregada en tiempo y Forma por la municipalidad de La punta;

Que la Gestión Municipal se encuentra consustanciada con la política de Inclusión Social del Gobierno Provincial en cuanto al acceso a un techo digno para cada sanluisense;

Que el jefe del Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, solicita autorización para realizar un tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra en construcción de 40 Viviendas que se ejecutan por Gestión Municipal en nuestra ciudad;

Que el plazo de duración de esta autorización, es de 150 días, hasta que se finalice con la obra definitiva del nexo subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la provisión de energía eléctrica a la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por el plazo de 150 días, por vía de excepción;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

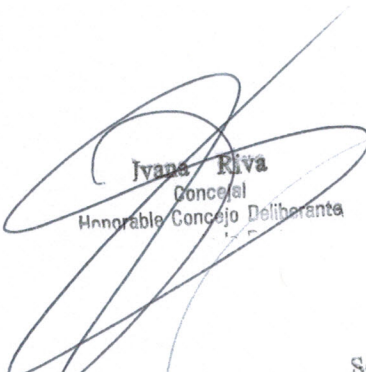
ORDENANZA N° 229 - HCDCDLP-2014
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1º.- AUTORIZAR al Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis a realizar un tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra en construcción de 40 Viviendas que se ejecutan por Gestión Municipal en nuestra ciudad.-

ART. 2º.- La autorización tiene un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS hasta que se finalice con la obra definitiva del Nexo Subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial.-

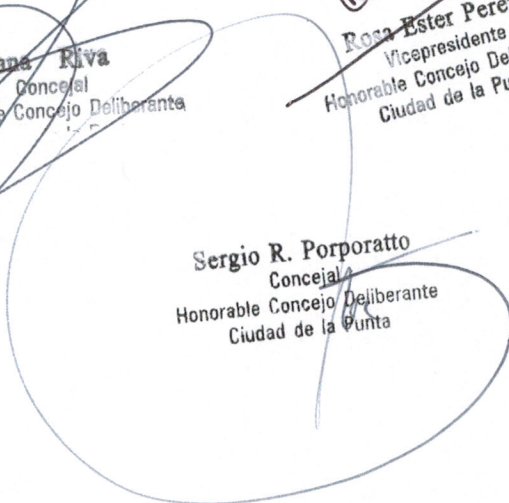
ART. 3º.- De forma.-



Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



Calderón Luis Gustavo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta